

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4413** *Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2019, así como la cuota de merluza asignada.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.e de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

La principal vocación de la flota de Palangre de fondo es dedicar su actividad a la merluza. El reparto de cuota por buque ha sido una de las principales medidas establecidas por la Secretaria General de Pesca, para permitir que cada unidad sea responsable de sus cuotas. Esto, a su vez, ha contribuido a mejorar el patrón de explotación de la merluza.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I el censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza sur en las divisiones 8c y 9a del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2019, así como la cuota conjunta o individual de merluza asignada a cada entidad asociativa y/o buque.

Segundo.

Para poder usar sus posibilidades de pesca, así como hacer transferencia de las mismas, todos los buques deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.6.d de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Tercero.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur establecido en el anexo IIA del Reglamento (UE) 2019/124, de 30 de enero, todos los buques que cumplan lo dispuesto en el apartado segundo podrán hacer uso de todas las posibilidades de pesca asignadas pero con una limitación de 129 días de pesca para el periodo 1 de febrero de 2019 a 31 de enero de 2020. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 8% del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 129 días de mar.

Cuarto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a del anexo IIA del Reglamento (UE) 2019/124, de 30 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual puede tener días ilimitados de pesca en 2019 siempre que sus capturas no superen las 5 tn. En

el momento en que superen esta cantidad se le aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior:

BUQUE	CFO
NUEVA CARLA	25858
SUAREZ VALLE	21777
SIEMPRE RUFO	11364
MADRE DOLORES	25543
NUEVO CHISU	23189
EL MARINA	22858
EL CISNE DE	25306
ARANTZAZUKO IZARRA	25650
ANA JESUS	7966
SIEMPRE CACHARELOS	23878
ROSA DOS MARES	26097
GURE FATIMA	24356
GURE ITXAROPENA	25501
MATXAKU	26384
OTZARRI BERRIA	24947
KOROKO	25292
VIRGEN DE MARES	25292
SIEMPRE VULCANO	25528
PICO DA LEBRE	21836
CRUZ Y CRISTO	24418
SANTA RITA	21880
NUEVO SALORIO	27384

Quinto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.

Esta Resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2019 del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 11 de marzo de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

## ANEXO I

**Censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste, durante el año 2019, así como cuota de merluza asignada**

CFO	BUQUE	CUOTA CONJUNTA 2019 - (kg)	GESTION 2019	ENTIDAD ASOCIATIVA 2019
25023	ATAIN.	276.369	CONJUNTA	PALANGREROS CNW.
24492	BENYJOR.		CONJUNTA	
22525	BETI MAURIXIO.		CONJUNTA	
27802	CARMINCHIN.		CONJUNTA	
25426	CORVO.		CONJUNTA	
24418	CRUZ Y CRISTO.		CONJUNTA	
23747	CU CA.		CONJUNTA	
25065	EL DAVID.		CONJUNTA	
22321	EL PATRON.		CONJUNTA	
24869	FARELO II.		CONJUNTA	
23995	LAURA MAR.		CONJUNTA	
23517	MADRE PILAR.		CONJUNTA	
23014	MAPEI.		CONJUNTA	
25762	MARES DEL SEÑOR.		CONJUNTA	
25055	NUBERU.		CONJUNTA	
26367	NUEVO CARMEN.		CONJUNTA	
27417	NUEVO FRANCES.		CONJUNTA	
23532	NUEVO FURUNO.		CONJUNTA	
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.		CONJUNTA	
27141	NUEVO MADRE DOLORES.		CONJUNTA	
27421	NUEVO NAUTILUS.		CONJUNTA	
23376	NUEVO PADRE.		CONJUNTA	
27384	NUEVO SALORIO.		CONJUNTA	
25766	OS CASTRO.		CONJUNTA	
23081	PESCALEMA.		CONJUNTA	
21880	SANTA RITA.		CONJUNTA	
27730	SIEMPRE SAN PABLO.		CONJUNTA	
22700	VALENCIA FILGUEIRA.		CONJUNTA	
22461	VIENTO Y CALMA.		CONJUNTA	
23189	NUEVO CHISU.		INDIVIDUAL	
27482	VIKINJO.		CONJUNTA	

CFO	BUQUE	CUOTA CONJUNTA 2019 - (kg)	GESTION 2019	ENTIDAD ASOCIATIVA 2019
26985	MAR DE PEDRO.	8.915	INDIVIDUAL	ARMASTUR.
27291	SIEMPRE MARIA.	8.915	INDIVIDUAL	
21766	ENRIC MANUEL <sup>1</sup> .	8.915	INDIVIDUAL	ASTILLEROS LA VENECIA.
23790	NOVAS TERAN.	8.915	INDIVIDUAL	COFRADÍA DE CUDILLERO.
25858	NUEVA CARLA.	8.915	INDIVIDUAL	
21777	SUAREZ VALLE.	8.915	INDIVIDUAL	
24514	ARLANPI.	8.915	INDIVIDUAL	FCP VIZCAYA.
24356	GURE FATIMA.	8.915	INDIVIDUAL	
25501	GURE ITXAROPENA.	8.915	INDIVIDUAL	
25490	ITOITZ.	8.915	INDIVIDUAL	
25292	KOROKO.	8.915	INDIVIDUAL	
26384	MATXAKU.	8.915	INDIVIDUAL	
24947	OTZARRI BERRIA.	8.915	INDIVIDUAL	
25543	MADRE DOLORES.	8.915	INDIVIDUAL	OPACAN.
23731	SEPTIMO.	8.915	INDIVIDUAL	ORPAL.
23878	SIEMPRE CACHARELOS.	8.915	INDIVIDUAL	
7966	ANA JESUS.	8.915	INDIVIDUAL	
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	8.915	INDIVIDUAL	
25306	EL CISNE DE.	8.915	INDIVIDUAL	
22858	EL MARINA.	8.915	INDIVIDUAL	
26311	GURE ITXAS BEGI.	8.915	INDIVIDUAL	
26233	KALA BERRI.	8.915	INDIVIDUAL	
25284	MANUEL TERESA.	8.915	INDIVIDUAL	
26008	NUEVO MAR AZUL.	8.915	INDIVIDUAL	
21836	PICO DA LEBRE.	8.915	INDIVIDUAL	
26097	ROSA DOS MARES.	8.915	INDIVIDUAL	
11364	SIEMPRE RUFO.	8.915	INDIVIDUAL	
25528	SIEMPRE VULCANO.	8.915	INDIVIDUAL	
5629	VAMOS INDO <sup>2</sup> .	8.915	INDIVIDUAL	
24390	VIRGEN DE MARES.	8.915	INDIVIDUAL	

<sup>1</sup> Enric Manuel: Baja Definitiva. Aportado en expediente de nueva construcción.

<sup>2</sup> Vamos Indo: Mientras no regularice su situación no puede hacer uso ni transferencia de su cuota.